

ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

PROCESO No. BID-RSND-CNELSUC-FI-CI-009
"CONTRATACIÓN DE UN FISCALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA PROYECTOS
DE SUBTRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL
SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCESO
No. 2014.BID.INI.039.BID-RSND-CNELSUC-FI-CI-009

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

QUE, De conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, se contempla la contratación, ejecución de obras para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2014".

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió Poder Especial amplio y suficiente a la Empresa Eléctrica Quito S.A. para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Sucumbíos; asignándole capacidad para delegar.

QUE, El representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de Delegación y Atribuciones suscritas el 19 de marzo del 2014 ante la Notaria Decima Segunda, otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS.

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OF de fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0514-OF de 25 de mayo de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, anexa la base final y total de los proyectos presentados por la distribuidora e informa que todos los proyectos priorizados por la distribuidora, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación de acuerdo a procedimientos del BID.

QUE, Mediante Memorando No. CNEL-SUC-GR-2014-0348-M de fecha 18 junio de 2014, se designó la Comisión Técnica del proceso No. BID-RSND-CNELSUC-FI-CI-009 para la **“CONTRATACIÓN DE UN FISCALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA PROYECTOS DE SUBTRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA”**, Comisión conforma por los señores: Ing. Ramiro Cueva, Dra. Germania San Martín, Ing. Carlos Aulestía y Sr. Marco Gudiño, en calidad de Presidente, Delegada Legal, Delegado Técnico Financiero y Delegado Técnico; respectivamente.

QUE, Mediante Acta de Aprobación de Pliegos, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Términos de Referencia y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Consultoría Individual para la **“CONTRATACIÓN DE UN FISCALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

PARA PROYECTOS DE SUBTRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA"

QUE, Dentro del proceso de "CONTRATACIÓN DE UN FISCALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA PROYECTOS DE SUBTRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA" se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme lo suscribe la Directora de Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS mediante Certificación Presupuestaria No. 19271 de 19 de agosto de 2014.

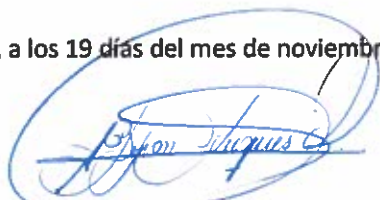
En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 7, de la Cláusula Tercera, del Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Sucumbíos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los Términos de Referencias para la **CONSULTORÍA INDIVIDUAL** del proceso No. BID-RSND-CNELSUC-FI-CI-009 para la "CONTRATACIÓN DE UN FISCALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA PROYECTOS DE SUBTRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA"; por un monto referencial de USD. 43.216,25 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 25/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS EL IVA.

Art. 2.- DISPONER se prosiga con el trámite correspondiente dentro de este proceso.

Dado y firmado en Nueva Loja, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.



ING. BYRON OMAR NUQUES OCHOA
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS